ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA Nº 033/2022-2023
17 de agosto de 2022

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo Nº 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental formulada ante esta Asamblea en fecha 29 de julio de 2022; el Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social N° 023/2022-2023 de fecha 10 de agosto de 2022, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Articulo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota recepcionada en fecha 29 de julio de 2022, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental, la solicitud de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs.41.171.- (Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Un 00/100 bolivianos)**, recursos proveniente de la partida 34110 "Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo" del Programa 10 0 087

"Preservación del Parque Dptal. Área Natural de Manejo Integrado Beni" FTE.ORG. 20-220 (Regalías), para ser destinado a la creación del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (Devengados)" al interior del Presupuesto del Corregimiento del Municipio de San Javier gestión 2022, para el pago de las deudas devengadas al 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al Cuadro DE: A: adjunto.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 023/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 10 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido Informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, dicha modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

Que, en Sesión Ordinaria N° 030/2022-2023, de fecha 17 de agosto del año 2022, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó el Informe N° 023/2022-2023 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 10 de agosto de 2022 y en consecuencia determinó aprobar la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de **Bs.41.171.- (Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Un 00/100 bolivianos)**, recursos proveniente de la partida 34110 "Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo" del Programa 10 0 087 "Preservación del Parque Dptal. Área Natural de Manejo Integrado Beni" FTE.ORG. 20-220 (Regalías), para ser destinado a la creación del Programa 99 0 025 "Deuda Pública Flotante (Devengados)" al interior del Presupuesto del Corregimiento del Municipio de San Javier, gestión 2022, para el pago de las deudas devengadas al 31 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Edgar Segundo Rea Avaroma
PRESIDENTE

Monica Nuñez Vela Schrackmann
PRIMERA SECRETARIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL BENI

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL: "ENTRE PARTIDA DE GASTOS DE PROGRAMAS"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20-220

(Expresado en Bolivianos)

DE: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	ET	MONTO
908	48	71	10	0	87	5.6.0	20	220		PRESERVACION DEL PARQUE DPTAL AREA NATURAL DE MANEJO INTEGRADO BENI		
									3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para consumo	0	41.171,00
										TOTAL PARTIDAS A SER DISMINUIDAS		**41.171,00**

A: PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PROG.	PROY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	PARTIDA	PROGRAMAS Y/O PROYECTOS	ET	MONTO
908	54	106	99	0	25	1.7.0.	20	220		**DEUDA FLOTANTE (DEVENGADOS)**		
									66100	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	0	8.729,00
									66210	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	0	29.500,00
									66400	Gastos Devengados No pagados por Retenciones	0	2.942,00
										TOTAL PARTIDA A SER INCREMENTADAS		**41.171,00**

Maribly Mercado Cardozo
CORREGIDORA
MUNICIPIO SAN JAVIER - BENI

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
BENI

Ing. Roberto Carlos D'Este Pedraza
JEFE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CORREGIMIENTO SAN JAVIER - BENI

26